

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**DETEREL 136/2007.**

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanentes de Finanzas y Contratos.

Del : **Lic. Welnel Feliz**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Terreno a favor  
del señor **Elizardo Mateo Báez.**

Ref. : Su comunicación S/N Ofic. 1990 del 28 de febrero del 2007,  
Procedente del Poder Ejecutivo.  
**(Expediente No. 02930-2007-PLO-SE).**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el **Contrato de Venta, suscrito en fecha 3 de agosto del 2006, entre el Ingenio Boca Chica y el señor Elizardo Mateo Báez, representado por el señor Lic. Expedito Alejandro Mateo Báez,** luego de analizado dicho contrato, hemos determinado lo siguiente:

1. Se trata de un contrato de venta suscrito entre el Ingenio Boca Chica y el señor **Elizardo Mateo Báez,** representado por el Señor **Lic. Expedito Mateo Báez,** de una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Trece Punto Treinta y tres (213.33) metros cuadrados, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 200, (Pte), D.C. No.32, del antiguo Distrito Nacional, lugar la Ureña, proyecto Laure Marie , manzana numero 83, solar numero 3.

2. Dicho Terreno esta Valorado en la suma de treintiun mil novecientos noventa y nueve pesos oro dominicanos con 50/100 (RD\$31,999.50), o sea a razón **Ciento Cincuenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$150.00)**, por metros cuadrados aplicado a dicho valor un cinco punto ochenta y ocho por ciento (5.88), de descuento, lo que hace un valor de treinta mil ciento diecinueve pesos dominicanos con 50/100(RD\$30,119.50), suma esta que fue pagada

por el comprador , según consta en los recibos de caja y banco números 2002-35458, 2002-41420, 2003-66142 y 2004-51888, de fechas 19-11-2002, 17-12-2002, 01-12-2003 y 16-11-

2004, valor que declara haber recibido el Ingenio , a su entera satisfacción , razón por la cual este acto sirve a El Comprador como recibo de descargo y finiquito legal por dicha suma.

Después de haber revisado dicho contrato de venta según los términos legales, **SOMOS DE OPINIÓN** que el referido contrato reúne las condiciones necesarias para su validez, por lo que la comisión puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

**Lic. Welnel D. Feliz**  
Director Departamento Técnico de  
Revisión Legislativa